



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de la  
Sierra Negra de Ajalpan

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NEGRA DE AJALPAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$26,376,207.83, la muestra auditada por \$10,356,736.83, se alcanzó una revisión del 39.26%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

## 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

## Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Ingresos y Otros Beneficios.

### Documentación Soporte:

Balanza de comprobación  
Auxiliares contables  
Integración del importe observado  
Pólizas de registros contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF  
Conciliación bancaria  
Estado de cuenta bancaria  
Ficha de depósito bancario

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$15,167.00. Corresponde al saldo que presenta el rubro Ingresos por Venta de Bienes y Servicios según Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere copia certificada de auxiliares contables; papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado; Comprobantes Fiscales Digitales en formato PDF y XML; pólizas de registro contables y presupuestarias; estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados; Así como el papel de trabajo donde integre el saldo y especifique mes, rubro, tipo, clase, concepto e importe mensual.

### Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" presentada por la Entidad Fiscalizada, que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada fueron depositados en la cuenta bancaria del instituto, que los CFDI emitidos cumplen con la normatividad aplicable, así mismo que los ingresos fueron registrados en la cuenta contable correspondiente, la cual fue suficiente para determinar que cumplen satisfactoriamente con el requerimiento solicitado.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31,

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

**Documentación Soporte:**

Balanza de comprobación  
Pólizas de registros contables y presupuestarios  
CFDI en formato PDF y XML  
Estados de cuenta bancarios  
Recibos oficiales de tesorería  
Acuse de solicitud y de cancelación de CFDI  
Oficio de proceso de cancelación  
Convenio específico  
Auxiliares de cuenta  
Convenio de apoyo

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$13,295,353.21. Corresponde a la suma de los meses enero, marzo, abril, junio, septiembre y noviembre de la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Se requieren Balanzas de Comprobación, copia certificada de los auxiliares contables, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado y que indique mes, rubro, tipo, clase, concepto e importe mensual, comprobantes fiscales digitales en formato PDF y XML, estados de cuentas bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados, pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que los recursos ingresados cumplen satisfactoriamente con la normatividad correspondiente, que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada fueron depositados en la cuenta bancaria del instituto, que los CFDI emitidos cumplen con la normatividad aplicable, así mismo que los ingresos fueron registrados en la cuenta contable correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Egresos

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales

### Documentación Soporte:

Tabulador de sueldos

Oficio y acta de sesión del Órgano de Gobierno de la autorización del tabulador

CFDI por pago de nóminas

Plantilla de personal

Concentrado de nómina del mes de diciembre

Movimientos de altas y bajas del personal ejercicio 2018

Concentrado anual de sueldos y percepciones

Nómina de pago

Reporte de transmisión de pagos

Transferencia bancaria

Pólizas de registro contables y presupuestales de los meses de febrero, julio y diciembre 2018

Auxiliares de mayor

Balanzas de comprobación

Póliza de cheques

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,665,640.09. Corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, julio y diciembre 2018 que presenta el capítulo Servicios Personales, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas tales como: CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), contrato de prestación de servicios, así mismo el concentrado de nómina del mes de diciembre debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros. También deberá remitir tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos.

### Resultado:

Se verificó el concentrado anual de sueldos, nóminas de los meses febrero, julio y diciembre, evidencia del pago, que los CFDI cumplen satisfactoriamente con la normatividad aplicable y que las pólizas reflejan el registro contable y presupuestal del egreso "Servicios Personales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de documentos

**Documentación Soporte:**

Balanzas de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Requisición de compra  
Orden de pago  
Transferencias bancarias  
Evidencia fotográfica de artículos adquiridos  
Auxiliares de cuentas

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$259,496.63. Corresponde a la suma de los importes de los meses de abril, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según balanza de comprobación. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, resguardo de activo, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran satisfactoriamente la normatividad aplicable, evidencias de pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Alimentos y Utensilios

**Documentación Soporte:**

Balanzas de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Transferencias bancarias

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Requisición de compra  
Orden de pago  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Póliza de cheques  
Evidencia fotográfica

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$78,727.89. Corresponde a la suma de los importes de los meses mayo, julio, septiembre, octubre y diciembre de la cuenta Alimentos y Utensilios según balanza de comprobación. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran satisfactoriamente la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos y pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Alimentos y Utensilios" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

**Documentación Soporte:**

Requisición de compra  
Balanzas de comprobación  
Integración del gasto observado.  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Transferencias bancarias  
Orden de pago  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Póliza de cheques  
Contrato de prestación de servicios en adjudicación directa  
Evidencia fotográfica de recepción de artículos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$103,095.80. Corresponde a la suma de los importes de los meses de octubre y diciembre de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación según balanza de comprobación. Se requiere requisiciones

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la partida "Materiales y Artículos de Construcción y Reparación" presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente a requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago y pólizas de registro contable y presupuestal, la cual fue suficiente para solventar un importe de \$37,517.66. Por \$65,578.14, (Sesenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 14/100 M.N.), no remite dictamen de adjudicación directa y oficio de la notificación a la contraloría.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0149-18-90/109-E-SA-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$65,578.14 (Sesenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 14/100 M.N.) por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

**Documentación Soporte:**

Balanza de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos  
Verificación de CFDI  
Requisición de compra  
Transferencia bancaria  
Orden de pago  
Formato de recepción de materiales

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$5,029.87. Corresponde a el importe del mes de octubre 2018 de la cuenta Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio según la balanza de comprobación. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la partida "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio" presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente a requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, Lubricantes y Aditivos

**Documentación Soporte:**

Balanzas de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Transferencia bancaria  
Oficio de comisión  
Informes de comisión  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos  
Verificación de CFDI  
Tickets de consumo  
Requisición de compra  
Evidencia fotográfica  
Proceso de adjudicación  
Contrato por adjudicación directa por suministro de vales  
Relación de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado  
Bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$237,272.82. Corresponde a la suma de los importes de los meses de mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos según balanzas de comprobación. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, inventario de vehículos propiedad del ente fiscalizada, pólizas de registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación de la partida "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para solventar un importe de \$37,272,82. Por \$200,000.00, no remite dictamen y la notificación a la contraloría por la adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0149-18-90/109-E-SA-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Vestuario, Blancos, Prendas de Protección.

**Documentación Soporte:**

Balanzas de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Transferencia bancaria  
Orden de pago  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos  
Verificación de CFDI  
Requisición de compra  
Evidencia fotográfica de recepción de materiales  
Listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes  
Contrato de adquisición por adjudicación directa

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$101,465.20. Corresponde a la suma de los importes de los meses mayo y julio 2018 de la cuenta Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos según balanza de comprobación. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, Inventario de los artículos adquiridos, póliza que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, pólizas de registro contable y presupuestal, procedimiento de adjudicación de la partida "Vestuario, Blancos, Prendas de Protección" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para solventar un importe de \$41,493.20, sin embargo Por \$59,972.00, no remiten dictamen y oficio de la notificación a la contraloría por la adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0149-18-90/109-E-SA-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$59,972.00 (Cincuenta y nueve mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

**Documentación Soporte:**

Balanzas de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Transferencia bancaria  
Póliza de cheque  
Orden de pago  
Presupuesto de servicios  
Orden de reparación  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos  
Verificación de CFDI  
Requisición de compra  
Hoja de recepción de materiales  
Evidencia fotográfica de adquisición de materiales  
Inventario de los artículos adquiridos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$70,846.75. Corresponde a la suma de los importes de los meses de abril, julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según balanzas de comprobación. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

personas que recibieron las herramientas, Inventario de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

**Documentación Soporte:**

Balanzas de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF y XML por los servicios recibidos  
Verificación de CFDI  
Requisición de servicios  
Transferencia bancaria  
Orden de pago  
Póliza de cheque  
Contrato de prestación de servicios por adjudicación directa  
Hojas de recepción de servicios de suministro de pipas de agua  
Convenio de colaboración

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$590,572.24. Corresponde a la suma de los importes de los meses febrero, marzo, abril, agosto y diciembre 2018 de la cuenta Servicios Básicos según balanzas de comprobación. Se requiere requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de servicios, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago y pólizas de registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación de la partida "Servicios Básicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Arrendamiento

**Documentación Soporte:**

Balanzas de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Póliza de cheque  
Transferencia bancaria  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos  
Verificación de CFDI  
Requisición de servicios  
Estado de cuenta  
Orden de pago  
Listado de personas que recibieron el servicio  
Evidencia fotográfica de prestación de servicios

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$58,941.56. Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, abril y junio 2018 de la cuenta Servicios de Arrendamiento según balanzas de comprobación. Se requiere requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML por el equipo de transporte arrendado, evidencia del pago efectivo, cheque o transferencia electrónica, listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados, listado de personas a las que se les brindó el servicio, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de servicios de arrendamiento, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, justificación del arrendamiento, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Arrendamiento" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos

**Documentación Soporte:**

Balanzas de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Evidencia del resultado obtenido por los servicios recibidos  
Transferencia bancaria  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos  
Verificación de CFDI  
Formato de orden de pago  
Requisición de servicios  
Evidencia fotográfica de prestación de servicios  
Contrato de prestación de servicios  
Listado de personas que prestaron los servicios  
Contrato mercantil de arrendamiento fotocopiadora  
Contrato de prestación de servicios profesionales de auditoria externa  
Póliza de fianza  
Reporte de actividades con evidencia fotográfica  
Listado de personas que recibieron curso de capacitación  
Oficio convocatoria congreso  
Participación en seminario  
Constancias de participación en cursos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$443,895.05. Corresponde a la suma de los importes de los meses marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre 2018 de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y otros Servicios según balanzas de comprobación. Se requiere requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de contratación, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

**Documentación Soporte:**

Balanzas de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Transferencia bancaria  
Formato de orden de pago  
Requisición de servicios  
CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados  
Verificación de CFDI  
Pólizas de seguro de auto  
Cotización seguro auto

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$50,155.93. Corresponde a la suma de los importes de los meses mayo, julio y noviembre 2018 de la cuenta Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según balanzas de comprobación. Se requiere CFDI en formato PDF y XML por los servicios financieros y bancarios contratados, requisición de contratación de servicios de avalúos, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

Se verificó que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

**Documentación Soporte:**

Balanza de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Transferencia bancaria  
Requisición de servicios  
CFDI en formato PDF por los servicios contratados  
Verificación de CFDI  
Evidencia fotográfica de prestación de servicios

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Formato de orden y notificación de mantenimiento  
Orden de pago  
Evidencia fotográfica del resultado obtenido por los servicios recibidos  
Cotización de adecuación plancha de concreto deportiva  
Acta de sesión extraordinaria 2017 junta directiva  
Proyecto y características equipamiento de cancha  
Dictamen de adjudicación directa  
Contrato de prestación de servicios adjudicación directa  
Acta Notarial de protocolo de contrato  
Contrato de prestación de servicios de mantenimiento  
Póliza de fianza en garantía de cumplimiento  
Acta de entrega-recepción de servicios  
Fotografías de los mantenimientos realizados de los inmuebles  
Inventario de bienes inmuebles

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$889,476.41. Corresponde a el importe que presenta en el mes de enero 2018 la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación según la balanza de comprobación. Se requiere requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, Inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para solventar un importe de \$31,076.41. Por \$ \$858,400.00, no remite oficio de notificación a la Secretaria de la Contraloría por la adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0149-18-90/109-E-SA-004 Solicitud de Aclaración**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$858,400.00 (Ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Comunicación Social y Publicidad

**Documentación Soporte:**

Balanza de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Transferencia bancaria  
Requisición de compra  
CFDI en formato PDF por los servicios contratados  
Verificación de CFDI  
Orden de pago

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$147,306.08. Corresponde a la suma de los importes de los meses marzo y agosto 2018 de la cuenta Servicios de Comunicación Social y Publicidad según balanzas de comprobación. Se requiere requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de contratación, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Traslado y Viáticos

**Documentación Soporte:**

Balanza de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Oficio de comisión  
Informe de comisión  
Solicitud de viáticos  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Verificaciones de CFDI

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Pólizas de cheque

Evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión.

Informe de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.

Transferencia bancaria.

Evidencia fotográfica de las actividades realizadas durante la comisión.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$142,700.46. Corresponde a la suma de los importes de los meses junio, agosto y octubre 2018 de la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos según balanzas de comprobación. Se requiere oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) a nombre o la cuenta bancaria del comisionado, evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de contratación, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios de Traslado y Viáticos" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Oficiales

**Documentación Soporte:**

Balanza de comprobación

Integración del gasto observado

Pólizas de registro contable y presupuestal

Transferencia bancaria

Requisición de compra

CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos

Verificaciones de CFDI

Orden de pago

Evidencia fotográfica de las actividades realizadas por los servicios recibidos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$13,588.78. Corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero y junio 2018 de la cuenta Servicios Oficiales según balanzas de comprobación. Se requiere requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de contratación, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios Oficiales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

**Documentación Soporte:**

Balanza de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Transferencia bancaria  
Oficio de comisión  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Evidencia fotográfica de las actividades realizadas por comisión  
Contrato de prestación de servicios profesionales. (auditoría al sistema de gestión integral)  
Orden de pago  
Requisición de servicios

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$291,142.88. Corresponde a la suma de los importes de los meses enero, marzo y agosto 2018 de la cuenta Otros Servicios Generales según balanzas de comprobación. Se requiere requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de contratación, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Otros Servicios Generales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para solventar un importe de \$203,745.00. Por \$87,397.88, no remite procedimiento de adjudicación y oficio de notificación a la Secretaria de la Contraloría por la adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**0149-18-90/109-E-PO-01 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$87,397.88 (Ochenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 88/100 m.n.) por incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54, fracciones IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52, fracción IV Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas

**Documentación Soporte:**

Balanza de comprobación  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Oficio de solicitud de devolución por pago de derechos de cédulas profesionales de estudiantes  
Oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración de autorización de recursos  
Listado de las personas que recibieron el apoyo  
Transferencia bancaria  
CFDI en formato PDF por captación de derechos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$44,480.00. Corresponde a el importe que presenta el mes de diciembre la cuenta Ayudas Sociales 2018 según la balanza de comprobación. Se requiere solicitud de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), nombre y CURP del beneficiario, RFC del beneficiario, monto, servicio u objeto entregado, póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

Se verificó las solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal de la partida "Ayudas Sociales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración

**Documentación Soporte:**

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos por capítulo del gasto  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos  
Verificación de CFDI  
Transferencia bancaria  
Orden de pago  
Orden de compra  
Requisición de compra  
Evidencia fotográfica recepción de los artículos adquiridos  
Inventario de bienes muebles

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$95,166.77. Corresponde a el importe que presenta la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por capítulo del gasto. Se requiere requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, Inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Mobiliario y Equipo de Administración" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

**Documentación Soporte:**

Estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto  
Integración del gasto observado  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Verificación de CFDI  
Transferencia bancaria  
Orden de pago  
Requisición de compra  
Evidencia fotográfica recepción de los artículos adquiridos  
Resguardos de los artículos adquiridos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$67,735.62. Corresponde al importe que presenta el mes de agosto 2018 la cuenta Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por capítulo del gasto. Se requiere Requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Información financiera**

**Elemento(s) de Revisión:** Efectivo o Equivalentes

**Documentación Soporte:**

Integración del importe observado  
Contrato de apertura cuenta bancaria  
Estados de cuenta bancarios  
Conciliaciones bancarias  
Auxiliares contables  
Balanza de comprobación  
Justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos no registrados en contabilidad

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,116,985.03. Corresponde al saldo que presenta el rubro Efectivo y Equivalentes según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere contrato de apertura de las cuentas bancarias, Balanza de Comprobación, conciliaciones bancarias, auxiliares contables, justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos no registrados en contabilidad, pólizas de registros contables y/o

VMSR/RFV/MCA/BOL/IAMG  
IF-UII-PFS-01

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

presupuestarias, estados de cuenta donde especifique los movimientos de cargo y abono, cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la ley general de títulos y operaciones de crédito, remitir copia certificada de la autorización de su órgano de gobierno para proceder a su cancelación, notificación del motivo por el cual realiza trasposos de recursos entre cuentas bancarias y comprobante del traspaso.

**Resultado:**

Se verificó los contratos de apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias, auxiliares contables y las pólizas de registro contable y presupuestaria, sin existir diferencias de la partida "Efectivo y equivalentes" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente. derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos

**Documentación Soporte:**

Integración del importe observado  
CDFI en formato PDF  
Comprobantes de pago ante las dependencias respectivas  
Auxiliares contables  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Hoja de cálculo de impuestos  
Recibo bancario de pago de contribuciones federales  
Orden de cobro de I.S.E.R.T.P.  
Reporte bancario de pago de servicios  
Oficio de reintegro de economías. (Estatal y federal)  
Formato múltiple de reintegro

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,904,800.00. Corresponde al saldo que presenta el rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere copia certificada de los Contratos y/o Convenios; CFI en formato PDF y XML; autorización de su Órgano de Gobierno; concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, los comprobantes de pago ante las dependencias respectivas; las pólizas de registro contable y/o presupuestaria del pago realizado; obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza.

**Resultado:**

Se verificó los CFI en formato PDF, autorización de su órgano de gobierno, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, las pólizas de registro contable y presupuestal sin existir diferencias de la partida "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la

VMSR/RV/MCA/BOL/IAMG  
IF-UII-PFS-01

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

**Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de Transparencia.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio ITSSNA.DSA-078/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

**3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de oportunidades.	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de oportunidades".

**Diseño de los Programas Presupuestarios**

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$21,311,746.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	Población de 18 años y más que tienen estudios profesionales	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan, reciben educación tecnológica pública con programas centrados en el aprendizaje y desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual/ Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior- 1)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación Porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre/Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
<b>Meta programada</b>	80.12%		
<b>Actividades</b>			
1. Inscribir a 278 alumnos de la región.			

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2. Visitar a 136 bachilleratos de la Sierra Negra y zona de influencia para posicionar al Instituto como la mejor institución de educación superior.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Realizar 27 visitas industriales.
2. Concertar 7 convenios de alto impacto con los sectores público y privado.
3. Participar en 3 programas de movilidad estudiantil y/o docente.
4. Implementar 1 sistema de bolsa de trabajo para egresados del Instituto.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Proceso
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Obtener 1 certificación en igualdad laboral y no discriminación.
2. Conservar 3 certificaciones en el sistema de gestión integral.
3. Dar seguimiento a los 3 programas educativos sometidos a la acreditación.
4. Realizar 10 acciones afirmativas para mejorar el entorno laboral y las relaciones interpersonales bajo una perspectiva de género que promueva la equidad entre mujeres y hombres que laboran en el Instituto.
5. Formar 7 auditores internos o líderes acumulados al periodo.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Matricula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona
		Meta programada	10.38%

**Actividades**

1. Participar en 5 eventos de investigación.
2. Realizar 5 eventos académicos.
3. Asistir a 5 eventos académicos o de emprendedurismo con estudiantes.
4. Establecer 2 colaboraciones con cuerpos académicos de instituciones de educación superior acumuladas al periodo.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de	Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje

"2020, Año de Venustiano Carranza"

acuerdo al perfil laboral realizada.	<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
	<b>Dimensión</b>	Calidad
	<b>Unidad de medida</b>	Persona
	<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

1. Asistir a 25 cursos de capacitación o actualización dirigidos al personal directivo y administrativo.
2. Asistir a 20 cursos de capacitación o actualización dirigidos al personal docente.
3. Realizar 24 mantenimientos al inmueble, equipo, áreas verdes y deportivas.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
		<b>Meta programada</b>	63.35%

**Actividades**

1. Participar en 3 eventos deportivos que contribuyan a una formación integral de los estudiantes.
2. Participar en 2 eventos culturales que contribuyan a una formación integral de los estudiantes.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 20 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

**Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 20 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

**PP: "Educación Superior Tecnológica"**

**Componente 1:** Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre/Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Persona	
	<b>Meta programada:</b>	80.12%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	80.12%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Inscribir a 278 alumnos de la región.	Persona	278	100.00%
2. Visitar a 136 bachilleratos de la Sierra Negra y zona de influencia para posicionar al Instituto como la mejor institución de educación superior.	Persona	136	100.00%

**Componente 2:** Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para vinculación)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Persona	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 27 visitas industriales.	Visita	27	100.00%
2. Concertar 7 convenios de alto impacto con los sectores público y privado.	Convenio	7	100.00%
3. Participar en 3 programas de movilidad estudiantil y/o docente.	Programa	3	100.00%
4. Implementar 1 sistema de bolsa de trabajo para egresados del Instituto.	Sistema	1	100.00%

**Componente 3:** Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados/Total de procesos del Instituto)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Proceso
	<b>Meta programada:</b>	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades	Meta alcanzada:		75.00%
	Cumplimiento del indicador:		75.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Obtener 1 certificación en igualdad laboral y no discriminación.	Certificado	0	0.00%
2. Conservar 3 certificaciones en el sistema de gestión integral.	Certificado	3	100.00%
3. Dar seguimiento a los 3 programas educativos sometidos a la acreditación.	Programa	3	100.00%
4. Realizar 10 acciones afirmativas para mejorar el entorno laboral y las relaciones interpersonales bajo una perspectiva de género que promueva la equidad entre mujeres y hombres que laboran en el Instituto.	Acción	10	100.00%
5. Formar 7 auditores internos o líderes acumulados al periodo.	Auditoría	7	100.00%

**Componente 4:** Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendedurismo/Matricula total)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	10.38%	
	Meta alcanzada:	10.38%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en 5 eventos de investigación.	Evento	5	100.00%
2. Realizar 5 eventos académicos.	Evento	5	100.00%
3. Asistir a 5 eventos académicos o de emprendedurismo con estudiantes.	Evento	5	100.00%
4. Establecer 2 colaboraciones con cuerpos académicos de instituciones de educación superior acumuladas al periodo.	Convenio	2	100.00%

**Componente 5:** Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado/Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Asistir a 25 cursos de capacitación o actualización dirigidos al personal directivo y administrativo.	Curso	25	100.00%
2. Asistir a 20 cursos de capacitación o actualización dirigidos al personal docente.	Curso	20	100.00%
3. Realizar 24 mantenimientos al inmueble, equipo, áreas verdes y deportivas.	Mantenimiento	24	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

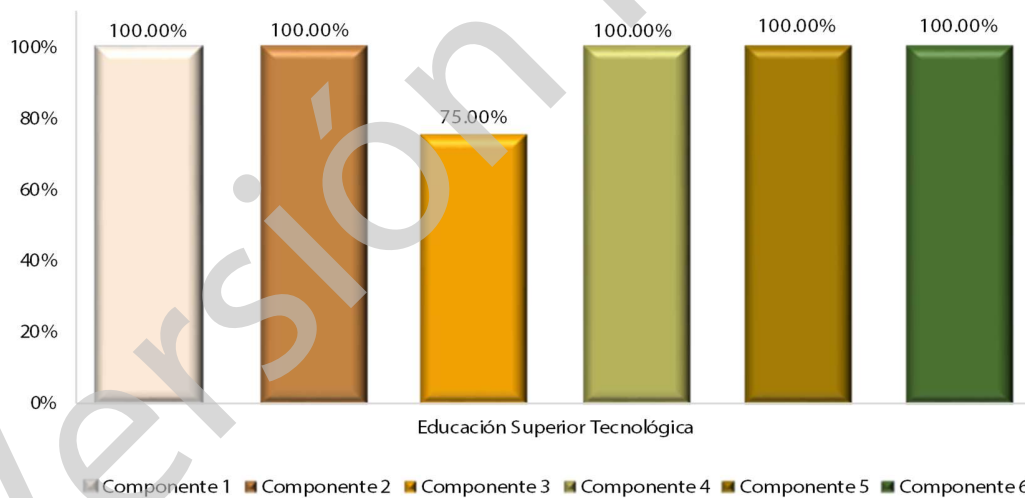
**Componente 6:** Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	63.35%	
	Meta alcanzada:	63.35%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en 3 eventos deportivos que contribuyan a una formación integral de los estudiantes.	Evento	3	100.00%
2. Participar en 2 eventos culturales que contribuyan a una formación integral de los estudiantes.	Evento	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento inferior a 90% y, 5 indicadores presentan un cumplimiento de 100%, para el logro del Propósito "personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan, reciben educación tecnológica pública con programas centrados en el aprendizaje y desarrollo de competencias profesionales".

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Además, de las 20 Actividades evaluadas, 19 presentan un cumplimiento del 100%; 1 Actividad, no presenta cumplimiento.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

**Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios					
Otros Subsidios	\$21,311,746.00	\$5,079,622.83	\$26,391,368.83	\$26,376,207.83	\$24,848,885.66

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

**Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

**Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 24 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 19 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 5 restante(s) generó(aron): 4 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observación(es).

### 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados e presentados por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño